

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO DE RECOMENDACIONES PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

El presente Acuerdo de Recomendaciones para Organizaciones Sin Fines de Lucro ("Acuerdo") se celebra entre la organización sin fines de lucro identificada en el bloque de firma ("Organización") y H&R Block Services, Inc. ("Block"). Al participar en el Programa de Recomendaciones para Organizaciones Sin Fines de Lucro ("Programa"), la Organización acepta quedar obligada por estos términos y condiciones.

Por una contraprestación a título oneroso, cuya recepción y suficiencia se reconoce en el presente, las partes acuerdan lo siguiente:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos tendrán los significados que se establecen a continuación:

"Formulario de Recomendación" significa el formulario preimpreso que identifica a la Organización, elaborado por Block para que la Organización lo utilice a fin de promover el Programa.

"Cliente Nuevo que Califica" significa que: (i) le paga a Block o a un franquiciado de H&R Block participante en los EE.UU. para que prepare su declaración de taxes original o la Revisión Second Look del año en curso entre el 1 de enero y la fecha límite de presentación de taxes sobre los ingresos del IRS (habitualmente el 15 de abril) de cualquier año durante el Plazo; (ii) presenta el Formulario de Recomendación, pero no otro formulario de recomendación de un tercero ni un cupón o descuento de cualquier tipo, antes de completar la entrevista inicial en la oficina de taxes; y (iii) ni Block ni un franquiciado de H&R Block prepararon su declaración de taxes para el año fiscal anterior. Como aclaración, la Organización no recibirá ningún Pago por Recomendación por una declaración de taxes enmendada, ni de un cliente que utilizó una oficina de taxes de Block o de un franquiciado de H&R Block durante el año fiscal anterior. Los criterios de coincidencia que se utilizan para determinar un Cliente Nuevo que Califica se establecen en la Sección 4.2. Los asociados y empleados de Block no pueden ser Clientes Nuevos que Califican.

2. PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE BLOCK. Block proporcionará a la Organización Formularios de Recomendación preimpresos que los clientes deben presentar en Block en el momento de su entrevista inicial en la oficina de taxes. La Organización promoverá los servicios de preparación de taxes de H&R Block ante sus empleados, clientes y miembros durante el Plazo usando el Formulario de Recomendación. La Organización no podrá modificar ni alterar el Formulario de Recomendación (salvo agregando el nombre del cliente) sin la previa aprobación por escrito de Block. La organización debe reflejar su categoría de organización en virtud de la Sección 501 (c)(3) del IRS.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y TITULARIDAD. Block retiene todos los derechos, títulos y propiedad en relación con sus marcas comerciales, contenidos, materiales y otros elementos de propiedad intelectual. Bajo ninguna circunstancia se interpretará alguna parte de este Acuerdo como un otorgamiento, por presunción, por impedimento legal o de otro modo, de una licencia sobre la propiedad intelectual o tecnología de propiedad exclusiva de cualquiera de las partes, a excepción de las licencias limitadas otorgadas de conformidad con los términos de este Acuerdo para promover los servicios de Block.

4. PAGOS; COMPENSACIÓN.

4.1 Pago por Recomendación. En contraprestación por las obligaciones de la Organización en virtud de este Acuerdo, Block deberá pagarle a la Organización veinticinco dólares (\$25.00) por cada Cliente Nuevo que Califica recomendado durante cada año del Plazo ("Pago por Recomendación"). Block deberá efectuar el Pago por Recomendación a la Organización aproximadamente 8 semanas después del 1 de mayo.

Nombre de la Organización: _____

Ciudad, Estado y Código postal: _____

Nombre y número de contacto: _____

Correo electrónico: _____

4.2. Determinación de los Clientes Nuevos que Califican. Block determinará los Clientes Nuevos que Califican comparando el número de Seguro Social ("SSN") del contribuyente principal que aparece en la declaración de taxes durante el año en que se presenta el Formulario de Recomendación con los números de Seguro Social del contribuyente principal y el cónyuge del contribuyente principal en los registros de Block del año fiscal anterior. Si el número de Seguro Social del contribuyente principal de la declaración actual coincide con el número de Seguro Social de algún cliente de Block o de un franquiciado del año fiscal anterior, no constituirá un Cliente Nuevo que Califica. Las partes reconocen que ésta será la manera concluyente de determinar si un cliente particular utilizó a H&R Block en el año fiscal anterior.

5. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CUALQUIERA DE LAS PARTES, O SUS RESPECTIVAS AFILIADAS, SUBSIDIARIAS, COMPAÑÍAS MATRICES O SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS, DIRECTORES, AGENTES, FRANQUICIADOS O EMPLEADOS, SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA PARTE POR DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES, EJEMPLARES, POTENCIALES O CONSECUTIVOS (ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN, A MODO DE EJEMPLO, PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES, PÉRDIDA DE BUENA REPUTACIÓN COMERCIAL, PÉRDIDA DE GANANCIAS O INGRESOS), INCLUSO SI A ALGUNA DE LAS PARTES SE LE HUBIERA INFORMADO CON ANTERIORIDAD DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERAN DICHOS DAÑOS.

6. PLAZO Y RESCISIÓN; VIGENCIA.

6.1 Plazo. El plazo de este Acuerdo ("Plazo") comenzará a partir del primer día en que la Organización participe en el Programa y continuará hasta que cualquiera de las partes lo rescinda mediante notificación por escrito a la otra parte con una antelación de treinta (30) días.

6.2 Vigencia. Las Secciones 3, 5 y 7 seguirán vigentes luego de la rescisión o el vencimiento de este Acuerdo.

7. DISPOSICIONES GENERALES.

7.1 Totalidad del Acuerdo/Aceptación del Acuerdo. El presente Acuerdo constituye el convenio completo, definitivo y exclusivo entre la Organización y Block con respecto a la relación contemplada en este documento, y sustituye cualquier otra manifestación, entendimiento, acuerdo, correspondencia o comunicación anterior o contemporánea, oral o escrita, entre la Organización y Block en relación con el objeto del presente. Ninguna de las partes se basa en garantías o manifestaciones no establecidas expresamente en este Acuerdo. La validez, elaboración, interpretación, y efecto legal de este Acuerdo se regirán por las leyes y fallos judiciales del Estado de Missouri sin tener en cuenta los principios sobre conflictos de leyes. La Organización no podrá ceder el presente Acuerdo sin el consentimiento de Block. Las partes deberán ser contratistas independientes entre sí. Ninguna disposición incluida en el presente deberá interpretarse como que cualquiera de las partes tiene el carácter de mandante y agente, empleador y empleado, socios o miembros de una empresa conjunta. Tal como se usa en este documento, Block incluye sus afiliadas de preparación de taxes. Este Acuerdo contiene los términos y condiciones en virtud de los cuales Block ofrece el Programa. La participación de la Organización en el Programa y la recepción de cualquier Pago por Recomendación están sujetos a los términos establecidos en el presente, independientemente de que la Organización no ejecute el Acuerdo y lo devuelva a Block.

7.2 Resolución de disputas. Toda disputa o reclamación entre las partes que surja o se relacione con este Acuerdo deberá resolverse por medio de arbitraje vinculante del Foro Nacional de Arbitraje (*National Arbitration Forum*) (o su sucesor), de acuerdo con el Código de Procedimiento vigente en ese momento. Las partes deberán seleccionar un árbitro que deberá ser un abogado con por lo menos diez años de experiencia en el ejercicio del derecho. La decisión de dicho arbitraje será vinculante y no estará sujeta a apelación. Cualquiera de las partes podrá hacer valer dicho laudo en cualquier tribunal competente. El presente Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con la Ley Federal de Arbitraje (*Federal Arbitration Act*).

Dirección: _____

Identificación de taxes: _____

Firma: _____

Una vez completado, envíe este formulario por fax al: 1-816-854-8033